

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de NOVIEMBRE de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 1004-2020-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 2025-2020-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 1001-2019-OIMS-OGA/INEN y el Informe Legal N° 322-2020-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante, EL REGLAMENTO) dispone que Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 512-2019-J/INEN de fecha 22 de noviembre de 2019, se resolvió APROBAR en forma parcial, la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 12 al Contrato N°174-2015, peticionada por el Consorcio Italo Peruano por el periodo de nueve (09) días calendario, habiéndole otorgado la ampliación de plazo únicamente por el periodo de tres (3) días calendario;

Que, mediante Carta N° 1841-CG-1707-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, el Consorcio Italo Peruano presentó al Consorcio Supervisor INEN el cálculo de los Mayores Gastos Generales Variables, correspondiente a la Ampliación de Plazo Parcial N° 12, por tres (03) días calendario, por el importe de S/.72,700.24 (Setenta y Dos Mil Setecientos con 24/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 047-2019-JAM-OIMS/INEN de fecha 30 de diciembre de 2019, el Ing. Civil de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS) del INEN informó al Director Ejecutivo de la OIMS, que los Mayores Gastos Generales Variables a reconocer al Contratista CONSORCIO ITALO PERUANO es por la suma de S/.72,700.91 (Setenta y Dos Mil Setecientos con 91/100 soles), incluido IGV, generados por la ampliación de plazo parcial N° 12, por tres (03) días calendario. En atención al mencionado Informe, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios –OIMS, a través del Informe N° 1001-2019-OIMS-OGA/INEN de fecha 30 de diciembre de 2019, Informó a la Directora General de la Oficina General de Administración, que su Despacho concuerda con lo Informado por Ing. Civil de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS);



Que, mediante Carta N° 847-2019-GG/INEN de fecha 31 diciembre de 2019, la Gerencia General del INEN, en atención al Informe N° 1001-2019-OIMS-OGA/INEN, solicitó al Consorcio Supervisor INEN que se recalculase el monto de los Mayores Gastos Generales Variables a reconocer al Contratista CONSORCIO ITALO PERUANO por la ampliación de plazo parcial N° 12, que fue otorgado por tres (03) días calendario;

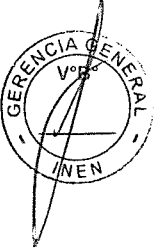
Que, mediante Carta N° 1841-CG-1791-2020 de fecha 14 de enero de 2020, el Consorcio Italo Peruano presentó al Consorcio Supervisor INEN el cálculo reformulado de los Mayores Gastos Generales Variables, correspondiente a la Ampliación de Plazo Parcial N° 12, por la suma de S/.72,700.91 (Setenta y Dos Mil Setecientos con 91/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 062-20-S201601-CSI-INEN de fecha 16 de enero de 2020, el Consorcio Supervisor INEN comunicó a la Directora General de la Oficina General de Administración del INEN que, con Carta N° 1841-CG-1791-2020, el Consorcio Ítalo Peruano presentó el recalcule de Mayores Gastos Generales Variables por la ampliación de plazo N° 12 por tres (03) días calendario, conforme a lo observado por la Entidad mediante Carta N° 847-2019-GG/INEN, cuyo monto asciende a S/.72,700.91 (Setenta y Dos Mil Setecientos con 91/100 soles), incluido IGV. Al respecto la SUPERVISION indica que, luego de revisar y analizar el recalcule del valor de los Mayores Gastos Generales por la ampliación de plazo parcial N° 12, se ha verificado que se ha procedido conforme a lo observado por la Entidad mediante Carta N° 847-2019-GG/INEN, el mismo que asciende a la suma de S/.72,700.91 (Setenta y Dos Mil Setecientos con 91/100 soles), incluido IGV; por lo que, emite pronunciamiento señalando que, en aplicación de los artículos 202° (Efectos de la modificación del plazo contractual) y 203° (Cálculo de Gasto General Diario), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente reconocer los Mayores Gastos Generales Variables por el monto de S/.72,700.91 (Setenta y Dos Mil Setecientos con 91/100 soles), incluido IGV, a favor del Contratista Consorcio Italo Peruano, generados por la ampliación de plazo parcial N° 12 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 512-2019-J/INEN. Asimismo, recomienda que, la aprobación de los Mayores Gastos Generales Variables, sea mediante Resolución Jefatural, previo al pago de la valorización correspondiente;

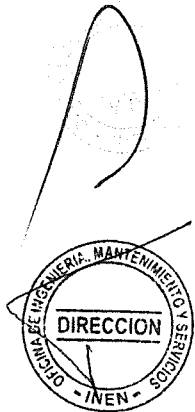
Que, mediante Memorando N° 373-2020-OGPP/INEN de fecha 12 de marzo de 2020, y en base al Informe N° 353-2020-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 1347), correspondiente a la Fuente de Recursos Ordinarios, por el monto total de S/.72,700.91 (Setenta y Dos Mil Setecientos con 91/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1004-2020-OL-OGA/INEN de fecha 14 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística informó a la Directora General de Administración que, una de las consecuencias naturales de una ampliación de plazo en los contratos de obra, es que el otorgamiento de estas le genere al Contratista el derecho al pago de Mayores Gastos Generales Variables, por la cantidad de días ampliados. El contratista puede solicitar el pago de los Mayores Gastos Generales originados por la ampliación de plazo, en cualquier momento a posterior a la ampliación del plazo correspondiente, pudiendo incluso requerirlos hasta en la etapa de liquidación final de la obra. El cálculo del Gasto General Diario se efectúa bajo lo dispuesto por el Artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, el procedimiento para el pago se ejecuta en virtud del Art. 204° del referido Reglamento;

Que, mediante Informe Legal N° 322-2020-OAJ/INEN de fecha 02 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe los Mayores Gastos Generales Variables por el importe de S/.72,700.91



[Handwritten signature]



(Setenta y Dos Mil Setecientos con 91/100 soles) correspondiente a la ampliación de plazo parcial N° 12, la misma que mediante Resolución Jefatural N° 512-2019-J/INEN fue otorgada al Consorcio Italo Peruano, por tres (03) días calendario, en el marco de la ejecución del Contrato N° 174-2015-INEN;



Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, la Oficina de Logística, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios-OIMS y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los Mayores Gastos Generales Variables por el importe de S/72,700.91 (Setenta y Dos Mil Setecientos con 91/100 soles), correspondiente a la ampliación de plazo parcial N° 12, que mediante Resolución Jefatural N° 512-2019-J/INEN de fecha 22 de noviembre de 2019, fue otorgada al Consorcio Italo Peruano, por tres (03) días calendario, en el marco de la ejecución del Contrato N° 174-2015-INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al CONSORCIO ITALO PERUANO y al CONSORCIO SUPERVISOR INEN, para su atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

